

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2019/99/OCS-CCEXEC
Noviembre de 2019

- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de aportaciones para la elaboración de orientaciones prácticas para los órganos auxiliares del Codex y sus presidentes sobre la puesta en práctica de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia**
- PLAZO:** 30 de noviembre de 2019

ANTECEDENTES

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 42.º período de sesiones¹, hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 77.ª reunión² en relación con el establecimiento de un subcomité del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de las *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia* (en adelante denominadas “las Declaraciones”), con el siguiente mandato³:
 - a. “Elaborar orientaciones prácticas para los órganos auxiliares del Codex y sus presidentes sobre la puesta en práctica de las *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia* que faciliten el establecimiento por parte del Codex de normas que sean necesarias para los miembros y estén fundamentadas en la ciencia, reconociendo al mismo tiempo las diferentes situaciones en las distintas zonas del mundo, y complementar la orientación que proporcionan las *Medidas para facilitar el consenso*.”
2. El mandato se deriva de los debates mantenidos durante la 77.ª reunión del Comité Ejecutivo y el 42.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius sobre el documento *Historia y repercusiones del párrafo 4 de las Declaraciones de principios (CX/EXEC 19/77/10)*, elaborado por la Secretaría, y se basa principalmente en el párrafo 6.5.6 de dicho documento con el añadido de un elemento relativo al consenso. La Comisión también señaló que las Declaraciones no se debían reabrir.
3. Esta primera ronda de consultas se centrará en analizar los tres principales elementos del mandato: la “orientación práctica”; la “puesta en práctica de las declaraciones”, y un “complemento para la orientación sobre la facilitación del consenso”. Las observaciones recibidas serán utilizadas por el Subcomité para elaborar un documento inicial sobre orientaciones prácticas para la aplicación de las Declaraciones, que será examinado por el Comité Ejecutivo en su 78.ª reunión, en febrero de 2020.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES Y APORTACIONES

4. Se invita a los miembros y observadores del Codex a enviar sus respuestas a las siguientes preguntas a través de la plantilla que se ha cargado en el Sistema de comentarios en línea del Codex (OCS): <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación que figura a continuación.

A: Orientación práctica

Pregunta 1: ¿Espera usted que se produzca algún tipo o alguna forma en concreto de resultado? ¿Cuál sería la mejor manera de garantizar que los resultados sean eficaces en lo que respecta a brindar una orientación útil para la puesta en práctica de las Declaraciones? Por favor, razone la respuesta.

¹ 42.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

² 77.ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius.

³ REP19/EXEC2, Apéndice IV.

B: Preguntas sobre la puesta en práctica de las Declaraciones

5. Este grupo de preguntas se centrará en determinar los desafíos clave para poner en práctica las Declaraciones que deberían ser tratados en la orientación práctica y la posible aplicabilidad de las orientaciones y procedimientos ya existentes.

Pregunta 2: En su experiencia con las reuniones del Codex ¿ha observado situaciones en las que las Declaraciones se han aplicado con éxito? Por favor, describa la situación y las medidas adoptadas especialmente con respecto a la función de los delegados, el Presidente y la Secretaría. Sírvase mencionar también si se utilizaron otras orientaciones, técnicas o procedimientos, nuevos o existentes, que resultaron útiles.

Pregunta 3: ¿Ha observado situaciones en las cuales, en su opinión, se podrían haber aplicado las Declaraciones pero no se hizo? ¿Cuáles fueron los motivos? ¿Qué orientación o procedimiento, nuevo o existente, habría ayudado a los delegados, al Presidente o a la Secretaría a aplicar las Declaraciones?

Pregunta 4: En su opinión ¿cuáles son las situaciones en las que se pueden aplicar de forma provechosa las Declaraciones?

Pregunta 5: ¿Cuáles son las situaciones en las que no pueden aplicarse las Declaraciones y cuáles son las otras opciones (las mencionadas en el documento de la Secretaría u otras opciones) que podrían aplicarse en este caso?

C: Preguntas relativas a un Complemento para la orientación sobre la facilitación del consenso**Antecedentes: Orientación actual en materia de consenso**

6. En el Reglamento del Codex se afirma que “La Comisión hará todo lo posible para alcanzar los acuerdos [...] por consenso. Las decisiones para adoptar o modificar las normas podrán tomarse por votación sólo cuando hayan fracasado los intentos por lograr el consenso” (Manual de procedimiento del Codex, Sección I, artículo XII.2).
7. En las *Medidas para facilitar el consenso* (Anexo del Manual de Procedimiento del Codex) se incluyen algunas opciones que deberían seguirse para alcanzar el consenso.
8. En las *Directrices para los presidentes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex* (Sección III del Manual de Procedimiento del Codex) también se incluye una sección sobre el consenso, en la que se menciona: 1) el artículo XII.2 (indicado más arriba aunque con una redacción distinta); 2) el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, que permite un debate a fondo y un intercambio de pareceres detallado, a fin de garantizar la transparencia del proceso y llegar a compromisos que faciliten el consenso; 3) la declaración de que “a los Presidentes les incumbe una responsabilidad considerable en el logro del consenso”; 4) lo que debe tomarse en consideración al avanzar en la elaboración de normas; 5) la obligación del Presidente de velar por que se tengan en cuenta las opiniones de los miembros y esforzarse por que se concilien los argumentos conflictivos antes de decidir si se ha alcanzado un consenso, y 6) las medidas para facilitar el consenso (con una redacción distinta); y, en caso de que se llegue a una situación de bloqueo, considerar la posibilidad de que el Presidente actúe como mediador o de que se nombre a un mediador externo.
9. En el Plan estratégico del Codex se menciona “la creación de consenso” como uno de los valores fundamentales.

Preguntas

10. Tal como se ha indicado anteriormente, en los procedimientos del Codex existe una orientación importante sobre el consenso que ha sido aplicada con éxito por los presidentes del Codex. La mayoría de las normas del Codex se aprueban por consenso y en general existen pocos casos “problemáticos”. La Declaración 4 está relacionada con casos problemáticos en los que otras consideraciones impiden el consenso. La aplicación de la Declaración permite a los miembros discrepantes abstenerse de aceptar la norma en cuestión, sin que ello impida necesariamente al Codex adoptar su decisión. En las siguientes preguntas se evalúa si existen deficiencias en la orientación actual.

Pregunta 6: ¿Cree usted que los presidentes disponen de suficiente orientación sobre la manera de facilitar el consenso? ¿Cuáles son las enseñanzas extraídas de la orientación actual? ¿Qué otra orientación, procedimiento o capacitación podría ser útil?

Pregunta 7: ¿Cree usted que los presidentes disponen de suficiente orientación para determinar cuándo se ha logrado el consenso y cuándo han fracasado los intentos para alcanzarlo?

Pregunta 8: ¿Es necesario vincular las Declaraciones con la orientación actual del Codex sobre el consenso?

Pregunta 9: ¿Cuáles considera usted que son los métodos eficientes para facilitar el avance de las normas, particularmente en relación con cuestiones complejas?

D: Otras cuestiones

Pregunta 10: Otras observaciones o propuestas para someterlas a la consideración del Subcomité en la elaboración de orientaciones prácticas sobre la aplicación de las Declaraciones.

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

11. Las observaciones deben presentarse por conducto de los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex mediante el OCS.
12. Los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden iniciar sesión en el OCS y seleccionar "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible después de iniciar sesión en el sistema, a fin de acceder al documento abierto a la formulación de observaciones.
13. Se solicita a los puntos de contacto de los miembros y organizaciones observadoras del Codex que indiquen los cambios propuestos y las observaciones o justificaciones pertinentes sobre un párrafo específico (en las categorías de cuestiones de redacción, cuestiones de fondo, cuestiones técnicas y traducción) o a nivel del documento (observaciones generales u observaciones de resumen). Se puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de observaciones del OCS en la sección [Preguntas frecuentes](#) del sistema.
14. Asimismo, se pueden encontrar otros recursos del OCS, entre ellos el manual de usuario y una guía breve, en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>.
15. Para realizar consultas acerca del OCS, sírvanse tomar contacto con Codex-OCS@fao.org.